



*Lám. 98 a y b. Santa Ana con la Virgen y el Niño, obra anónima fabricada en Malinas hacia 1470, iglesia parroquial de Santa María de Carenas.*

## CARENAS EN LA EDAD MEDIA Y SU RELACIÓN CON EL MONASTERIO DE PIEDRA

D. HÉCTOR RODRÍGUEZ RIVERO

DR. HERBERT GONZÁLEZ ZYMLA

*Universidad Complutense de Madrid*

hectorrodriguezrivero1993@gmail.com y hgonzale@ucm.es

**Resumen:** El objetivo principal del presente artículo es sintetizar lo que se sabe acerca del poblamiento de Carenas en la Edad Media y su relación política, histórica y económica con el Monasterio de Piedra, prestando especial atención a los elementos del patrimonio artístico que, desde el punto de vista de la cultura material, pueden ser datados entre 1147 y 1530, entre los cuales, los dos más relevantes son: las ruinas de la ermita de San Sebastián y una pequeña escultura que representa a Santa Ana con la Virgen y el Niño, patrona del municipio, esculpida en Malinas en el siglo XV.

**Palabras clave:** Carenas, ermita de San Sebastián, escultura flamenca, Santa Ana Triple, Pouppee de Malinas.

*CARENAS IN THE MIDDLE AGES AND IT RELATIONSHIP WITH PIEDRA MONASTERY*

**Abstract:** *The main objective of this article is to synthesise what is known about Carenas Village in the Middle Ages and its political, historical, and economic relationship with the Piedra Monastery, paying special attention to the element artistic heritage that can be dated between 1147 and 1530. The two most relevant are: the ruins of Hermitage of San Sebastian and a small sculpture of Saint Anne with the Virgin and Child, sculpted in Malinas in the fifteenth century.*

**Keywords:** *Carenas, hermitage de San Sebastián, escultura flamenca, Saint Anna Triple, Pouppee de Malinas.*

Carenas es un municipio situado en la actual provincia de Zaragoza, en el valle del río Piedra, en un lugar aproximadamente equidistante a 15 km entre Calatayud y el Monasterio de Piedra, lo que equivale, en la forma de medir las distancias que se usaba en el antiguo régimen, a poco menos de media jornada a pie entre uno y otro lugar. La primera vez que se subrayó la importancia de

Carenas para los estudios cistercienses en Aragón fue en 1866, cuando Vicente de la Fuente dio a conocer la existencia de un monje llamado fray Domingo Abd al Habibit o *Alfabit* que, habiendo profesado en el Monasterio de Juncería, pasó a Piedra para estar más cerca de sus padres y su traslado motivó la paralela venta de Carenas a Piedra, citado también como *Carengena* o como *Carenis*.<sup>1</sup> En 1966 Contel Barea hizo un análisis detallado de los documentos relativos a los orígenes del Monasterio de Rueda a través de sus abadías predecesoras y aclaró las circunstancias en las que Carenas pasó a ser propiedad del Monasterio de Piedra, en tiempos de su primer abad, Gaufredo de Rocaberti.<sup>2</sup> Confirmado el origen medieval de Carenas, que se remonta a 1198, Melendo Pomareta ha profundizado en esa misma línea en 2006 desde una perspectiva documental<sup>3</sup> y González Zymla en 2011, combinando el análisis documental con el estudio de la cultura material llegada a nuestros días.<sup>4</sup>

El topónimo Carenas se documenta ya en 1124 cuando Alfonso I, tras la conquista cristiana de Calatayud en 1120, donó ese lugar a Pere Ramón con la obligación triple de poblarlo, defenderlo y construir allí un castillo.<sup>5</sup> Nada sabemos del aspecto de ese primer edificio fortificado del siglo XII, citado en documentos posteriores como la torre de Carenas. Lo más probable es que fuera una alquería de tradición andalusí o una de tantas explotaciones agropecuarias diseminadas por los valles de los afluentes del Jalón, dotada de una torre, construida en lo más alto del cerro sobre el que se halla ahora el municipio, probablemente en el mismo lugar que actualmente ocupa su iglesia parroquial. En agosto de 1169, Alfonso II donó la torre de Carenas al caballero Andrés Abd al Habibit o Alfabit, por los muchos servicios que le había prestado.<sup>6</sup> En 1170 una sentencia, confirmada por Alfonso II, indica que la torre de Carenas era un bien gozado en plenitud de dominio por Andrés Abd al Habibit, pero discutido en su patrimonialidad por los habitantes de Calatayud y Ateca.<sup>7</sup> Andrés tuvo cuatro hijos con su esposa María: Juan, Pedro, Domingo y Eulalia. En 1171 Domingo profesó en la comunidad cisterciense de Juncería, predecesora de Rueda de Ebro. Al tiempo en que se convertía en fray Domingo Abd al

---

<sup>1</sup> FUENTE, Vicente de la, 1866, pp. 246-247.

<sup>2</sup> CONTEL BAREA, Concepción, 1966.

<sup>3</sup> MELENDO POMARETA, Joaquín, 2005.

<sup>4</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2011, p. 434.

<sup>5</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, pp. 188-189.

<sup>6</sup> AHN: Clero, Piedra, carp. 3663, doc. 4; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, pp. 188-189.

<sup>7</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, pp. 189-190.

Habibit o Alfabit, sus padres se comprometieron ante el abad Guillermo a que su hijo recibiría una dote económica con la condición de que la comunidad cisterciense no reclamase a sus tres hermanos porción alguna de la herencia familiar.<sup>8</sup> Así, en 1175, los monjes de Juncería recibieron la torre de Carenas al tiempo que tomaban el compromiso de hacer misas en sufragio de las almas de Andrés y María.<sup>9</sup>

El 25 de marzo de 1199, siendo abad de Piedra Gaufrido y abad de Juncería Guillermo, las autoridades de la orden permitieron que fray Domingo abd al Habibit se trasladara a Piedra para estar más cerca de sus padres y, al tiempo que tal cosa se hacía, se admitió el traslado de la dote de su profesión, pagando 650 sueldos jaqueses los monjes de Piedra a los de Juncería por el beneficio que de ello se derivaba.<sup>10</sup> Estamos, por tanto, ante una adquisición por compra del título de propiedad. Carenas permaneció en el dominio señorial de Piedra desde 1199 hasta la desamortización de 1835.

A la luz de lo que consta en los documentos es imposible saber si desde el punto de vista de los grupos de poder de la sociedad del arcedianato de Calatayud en el siglo XII la familia Abd al Habibit eran musulmanes convertidos al cristianismo que habían mantenido su apellido o si eran un residuo de mozarabismo, es decir, cristianos que habían vivido bajo el dominio del Islám, arabizando sus hábitos culturales e incluso su apellido, latinizado luego en la forma *Alfabit*. Sea como fuere, parece claro que eran cristianos porque si no hubieran sido, no habría podido profesar su hijo en los monasterios de Juncería y luego en Piedra. El apellido es una prueba evidente de la intensa hibridación cultural que se produjo en Calatayud en las décadas inmediatamente posteriores a la conquista cristiana de 1120.

Entre 1199 y 1257 los cistercienses debieron mantener en uso la alquería torreada, transformada en una granja de hermanos legos conversos o arrendada a cambio de un censal enfiteútico a un particular. Posteriormente, haciendo uso

<sup>8</sup> CONTEL BAREA, Concepción, 1966, pp. 68-138.

<sup>9</sup> AHN: Clero, Piedra, carp. 3663, doc. 5; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, p. 190.

<sup>10</sup> *Vendimus tibi, Gaufrido, abbati de Petra, omnique conventui eiusdem loci praesenti atque futuro pro CCCCC, et L solidis jaquensis monete ad integrum omnem illam haereditatem quam dedit nobis Andreas Abenfabit, et obtulit monasterio nostro in remisionem peccatorum suorum, omniumque fidelium defunctorum; cum Domino filio suo qui primus fuit monachus noster, et nunc intuitu divinae miserationis, et assensu nostre voluntatis est filius et socius vester. Est autem preadicta hereditas in termino de Calatajub, inter Somed et Castejón, et ab incolis terrae illus dicitur Carenas.* AHN: Clero, Piedra, carp. 3663, doc. 13; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, p. 190.

de las facultades que los Reyes de Aragón habían concedido a los cistercienses en 1195, transformaron la granja en una población sobre la que ejercieron el pleno dominio que implicaba el *mero y mixto imperio*, es decir, el ejercicio de la plena jurisdicción civil y criminal. Se conocen hasta tres cartas pueblas sucesivamente promulgadas en 1257, 1260 y 1346, que han sido cuidadosamente estudiadas por Melendo.<sup>11</sup>

En Lérida, el 12 de abril de 1257, Jaime I autorizó al abad Juan de Piedra a fundar el pueblo de Carenas.<sup>12</sup> Un año más tarde, el 17 de junio de 1258, fue promulgada la carta puebla propiamente dicha. En ella figuran los nombres de los primeros 30 pobladores que debían fijar su residencia en Carenas en un plazo máximo de 5 años, así como las condiciones y obligaciones que iban a tener tales pobladores para con los monjes cistercienses y los impuestos que les debían pagar: el seteno de granos y uvas (una séptima parte de la cosecha en concepto de arriendo); la primicia del lino, cáñamo, corderos y cabritos; el diezmo aplicado sobre el rendimiento total restante; medio real por cada lechón, mulo y potro; y pecha dominical anual colectiva valorada en 300 sueldos jaqueses, a razón de 150 pagaderos el día de San Miguel de septiembre y 150 en la Pascua de Resurrección. Las condiciones fijadas con mayor detalle son las que afectan al cultivo de la vid y la producción de vino, de donde se deduce que esa fue siempre la actividad económica más rentable de cuantas allí se practicaron. Entre las obligaciones que Piedra adquirió para con los pobladores de Carenas, la más interesante desde el punto de vista de la Historia del Arte fue la fundación y mantenimiento de una iglesia parroquial consagrada a Santa María, cuyo culto debían mantener los cistercienses enviando a Carenas a un religioso ordenado y competente en el curato de almas que, viviendo en la que

---

<sup>11</sup> MELENDO POMARETA, Joaquín, 2005, pp. 62-86; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, pp. 192-193. Aunque Melendo considera que la primera repoblación de Carenas fue la donación de Alfonso I a Pere Ramón y la segunda fue la fijación de la granja en tiempos de Domingo Abd Al Habibit, a nuestro juicio no deberíamos hablar de repoblación en estos dos casos porque ninguno de ellos dotó de régimen jurídico a los pobladores. De hecho, la Bula de Lucio III de 1182 no indica que existiera en Carenas parroquia alguna, siendo la parroquia la unidad básica de control del poblamiento. Solo podemos hablar de repoblación de Carenas a partir de 1257, lo anterior es en realidad una alquería.

<sup>12</sup> *Damus licentiam et potestatem plenariam vobis, fratris Joanni abati de Petra, et conventi eiusdem Monasterii, et sucesoris vestris, quod positis ponere et populare quoscumque homines, et cuascumque feminas vosueritis, et edificare, ac construerem, ac facere edificari, et construo domus et villam in hereditate praedicti Monasterii, que vocatur de Carenas* AHN: Clero, Piedra, carp. 3672, doc. 17; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, p. 192.

se cita desde entonces como casa de la Señoría, casa de monjía o casa de la alcaidía, les debía atender en lo espiritual, al tiempo que les gobernaría en nombre del abad. Además de la Señoría y la parroquia de Santa María, los cistercienses gozaron también de la propiedad plena y el monopolio del molino harinero y el horno de cocción de pan.<sup>13</sup>

Los habitantes de Carenas tuvieron una organización municipal binuclear, con un alcaide civil y un alcaide eclesial. El alcaide eclesial era elegido y nombrado por el abad de Piedra según su conveniencia, valorando como algo positivo que el religioso pudiera ejercer el curato de almas y fuera natural de Carenas, entendiéndose que de ese modo sería más del agrado de los vecinos. El alcaide civil era elegido de entre los vecinos y su nombramiento lo ratificaba el abad. En ocasiones, ambos cargos los ejercía la misma persona, aunque lo habitual en la historia de Carenas es la existencia de dos alcaides diferentes. Los alcaides de Carenas tenían amplísimas atribuciones y facultades legales, entre las que se encontraba la obligación de mantener en paz y orden a los habitantes del municipio. A los dos alcaides les correspondía siempre el lugar de prelación en todo acto público, puesto que actuaban en nombre del abad de Piedra. De los 30 nombres que figuran como pobladores de Carenas, se deduce que hubo tres núcleos familiares básicos: los Gil, los Nieta y un tercer grupo del que ignoramos si tenían vínculos familiares entre sí, procedente del pueblo de Somed.<sup>14</sup>

La segunda Carta de población de Carenas se data en Calatayud el 28 de enero de 1260. En realidad es una ampliación de la primera carta puebla, hecha con la expresa intención de no dejar ninguna tierra inculta, racionalizando la explotación agropecuaria del territorio con el asentamiento de 15 nuevos pobladores, añadidos a los 30 que ya se habían asentado de conformidad al acuerdo de 1257. A estos 15 nuevos pobladores se les cita en un pergamino del Archivo Histórico Nacional como: *catalanes y artigatores*.<sup>15</sup> No está claro quiénes son los artigatores, pero los catalanes deben ser los descendientes de los vasallos que, procedentes de la Conca del Barberá, salieron de Poblet como siervos y acompañantes de Gaufré de Rocaberti para impulsar la fundación de Santa María de Piedra. Construido el monasterio cisterciense y hecho lo más necesario para garantizar la subsistencia de la fundación, estas familias, seguramente picapedreros, agricultores y pastores, como no podían asentarse en las cercanías

<sup>13</sup> AHN: Clero, Piedra, carp. 3673, doc. 4; MELENDO POMARETA, Joaquín, 2005, p. 315.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> AHN: Clero, Piedra, carp. 3674, doc. 2 y 3; MELENDO POMARETA, Joaquín, 2005, p. 316. GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, p. 195.

del monasterio porque los estatutos de la orden lo prohíben expresamente, fueron sedentarizados en Carenas, a 15 km de la abadía, en una de las propiedades de los monjes que convenía poner en producción. Varios documentos parecen indicar que cuando se concedió a los catalanes la carta de población de 1260 muchos de ellos eran ya terratenientes en Carenas. Cabría preguntarse: ¿eran acaso los sirvientes que habían mantenido en explotación la alquería o granja torreada de Carenas a quienes no se tuvo en cuenta en la primera carta de repoblación de 1257? A nuestro entender es lo más probable. La tensión probable entre los viejos pobladores de la alquería y los nuevos pobladores debió hacer necesaria una ampliación del régimen jurídico ideado en 1257 por medio de un segundo documento fechado en 1260 que viene a corregir un vacío en el anterior. Los catalanes y artigadores, dado que habían hecho grandes servicios a los cistercienses por haber sido quienes habían trabajado desde 1195 en dar a la fundación la estabilidad económica necesaria para su definitivo asentamiento, recibieron un trato fiscal favorable que consistió en una significativa reducción en la carga que soportaban, reducida del seteno de granos y uvas al onceno, es decir, en lugar de pagar una séptima parte de la cosecha de cereal y uvas, pagaban solo una onceava parte, manteniendo en lo demás el mismo régimen fiscal de diezmos, primicias y otros tributos.

El 15 de abril de 1260 se fecha la primera mojonación de Carenas, hecha por orden de Jaime I con la intención de marcar claramente los límites territoriales del dominio cisterciense en Carenas.<sup>16</sup> Tales límites, fijados con mojones de *cal y costra*, se mantuvieron hasta el reinado de Isabel II, momento en que se hizo la demarcación municipal actual. Hubo, no obstante, dos parajes en disputa: los pastos de la pardina de Somet, una aldea situada en la falda de una montaña sobre cuya cima existe un castillo homónimo,<sup>17</sup> y una montaña llamada el *cabezo de los ferreros*, donde existió una ferrugina mina. Tanto Somet como el cabezo de los ferreros acabaron integrados en los dominios que Piedra ejercía en Carenas. Tras su despoblamiento, la aldea de Somet fue transformada en una granja ganadera vinculada al pastoreo ovino y al cultivo de vides, actividades que aportaron pingües beneficios económicos a Piedra. El interés que los monjes tuvieron en el cabezo de los ferreros debe interpretarse en directa relación con los monopolios comerciales férricos ejercidos por los cistercienses, al ser propietarios los monjes de la caldera del hierro de Calatayud,

---

<sup>16</sup> AHN: Clero, Piedra, carp. 3674, doc. 5 y 7.

<sup>17</sup> MELENDO POMARETA, Joaquín, 2000, pp. 121-136.

que era el horno de reverbero más importante de la zona, y de las que se citan en los documentos como las *oficinas del hierro*, es decir, las herrerías y armerías bilbilitanas.<sup>18</sup> Conviene no olvidar que minas, hornos, herrerías y armerías constituyen en las Edades Media y Moderna la clave de cualquier desarrollo económico al proporcionar el control de la cantidad y calidad de la producción de herramientas y armas.

La tercera repoblación de Carenas se data el 13 de abril de 1326, siendo XXIII abad de Piedra, Domingo Bonet. Más que una carta de repoblación en la que se fijasen las condiciones de asentamiento de nuevos habitantes, es una rebaja del sistema de tributación ideado en las dos primeras cartas de población, redactada a solicitud de los habitantes de Carenas, fijando un cánón anual a favor de los cistercienses cuya pecha fue cifrada en 900 sueldos jaqueses, pagaderos, la primera mitad en la fiesta de Todos los Santos y la segunda mitad restante en la Pascua Florida, a lo que se sumaba el diezmo y la primicia.<sup>19</sup> Los monjes dejaron constancia en el *Lumen Domus Petrae* que:

Las obligaciones y cargos contenidos en la escritura de la primera población [...] eran tan grandes, y la posibilidad y fuerzas de los dichos pobladores y terratenientes eran tan ténues y flacas, que la dicha villa, ni sus vecinos, no podían mantenerse ni conservarse, si no se aliviaban dichas cargas y se tomaba nueva forma para pagarlas.<sup>20</sup>

Por tanto, la tercera carta de población de Carenas fue, en realidad, un documento concedido graciosamente por el abad de Piedra para frenar la despoblación de Carenas unificando su régimen fiscal y haciéndolo un poco menos rígido que los anteriores.<sup>21</sup>

<sup>18</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2018 d, pp. 145-184.

<sup>19</sup> AHN: Clero, Piedra, carp. 3690, doc. 10; *Lumen Domus Petrae*. Cod. 56-B, p. 186; FUENTE COBOS, Concepción de la, 1987, p. 145. El documento revela quiénes ejercían los cargos de gobierno en Carenas: Marco Castejón, justicia o juez; Domingo Cella, jurado; Floren Romeo, Pedro Barba, Esteban Oseja y Domingo Cebrián, miembros del concejo; Gil Gascón, Domingo Rodrigo, Domingo Ibáñez, Blas Martínez y Andrés Cervera, procuradores del concejo.

<sup>20</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, pp. 195-196.

<sup>21</sup> *Con esto que esta gracia se entendiese solamente respecto de los vecinos que habitasen y tuviesen domicilio en Carenas. [...] Con pacto y obligación que no pudiesen vender viñas ni heredades a personas que viviesen en otros lugares, sin licencia del Monasterio. Y si con dicha licencia se vendiesen, se hiciese esto con el cargo de pagar los derechos contenidos en la población y de venir a vivir a Carenas y prestar la obediencia y vasallaje al abad y Monasterio. [...] Que los bienes sitios de los que mudasen el domicilio de Carenas a otro lugar, los pudiese vender el Monasterio a otro de Carenas. [...] Que si algún vecino de Carenas se ausentase y mudase su domicilio a otro lugar,*



A partir de 1326, los monjes cistercienses y los habitantes de Carenas redactaron sucesivos estatutos y concordias que, sin ser llamados cartas de población, revisaban periódicamente a la baja o al alza, según el devenir de los tiempos, los tributos y condiciones de vida, siendo los acuerdos más relevantes los estatutos de 1452, 1474 y 1586 y las múltiples concordias firmadas a lo largo de la Edad Moderna.<sup>22</sup> El estatuto firmado el 16 de junio de 1452, aparte de reconocer el *mero y mixto* imperio a favor de los monjes de Piedra, reservaba para ellos la posesión de la iglesia parroquial de Santa María, el huerto, el horno, el molino, el colmenar y una biga de olmo, fijando las cargas impositivas del siguiente modo:

Por razón de décima, por cada potro o lechal, mulato, un sueldo y por cada pollino y cada ternero seis dineros. Y que por razón de pecha dominical, pagasen en cada un año, en dos tandas, trescientos sueldos jaqueses.<sup>23</sup>

Los habitantes de Carenas dieron a Fernando el Católico y a su séquito un generoso hospedaje en 1508 en la granja de Cocos, una de las más rentables propiedades que tuvieron los cistercienses en el valle del río Piedra, entonces estaba adscrita al término de Carenas y hoy bajo las aguas del embalse de la Tranquera. En 1508 Fernando el Católico iba de viaje desde Nápoles a Castilla para dar cobertura y asistencia a Cisneros como regente. En gratitud por los agasajos recibidos, haciendo uso de sus facultades legales como Rey de Aragón, estando en Burgos, el 14 de junio de 1508, concedió a favor de todos los territorios que eran propiedad del Monasterio de Piedra una serie de franquezas y privilegios como la lezda, peaje, almotage, peso real, pasaje, herbaje, montaje, ribaje y pontaje... lo que significó, en la práctica, el reconocimiento legal de Carenas como población con el rango de villa.<sup>24</sup> A partir de 1508, la mayor parte de los documentos definen Carenas como una villa, si bien el pergamino

---

*podiese el convento requerirle que volviese a Carenas, y si no lo hiciese en espacio de treinta días después de requerido, podiese el Monasterio vender sus bienes sitios a otro vecino de la villa, dando el precio de ellos al dueño absente. [...] Que si algún vecino extranjero de Carenas no se ajustase a esta concordia, pónganse los derechos conforme a la población. [...] Que si algún extranjero comprase bienes sitios en Carenas y viniese a tener su domicilio a la dicha villa, hubiese de contribuir en la pecha de los 900 sueldos, conforme esta concordia.* AHN: Clero, Piedra, carp. 3690, doc. 10; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, p. 196.

<sup>22</sup> MELENDO POMARETA, Joaquín, 2005, pp. 90-99; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, p. 196.

<sup>23</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, pp. 195-196.

<sup>24</sup> A. H. N: Clero, Piedra, Carp. 3742, n.º 7. GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, pp. 103-104 y 198, MELENDO POMARETA, Joaquín, 2005, p. 108.

con la concesión del privilegio de villazgo no se ha conservado y solo se pueden analizar las exenciones fiscales regias que de él se derivaron.

Las tres cartas de población, los estatutos, concordias, exenciones y privilegios de villazgo que llevamos indicados, la mayoría de cuyos originales en pergamino se conservan en el Archivo Histórico Nacional, constituyen una prueba documental irrefutable del éxito repoblador de los cistercienses de Piedra en Carenas. Sin embargo, el éxito se limitó solo a Carenas, puesto que, de todos los pueblos que fundaron los cistercienses de Piedra en sus dominios territoriales, el único que sobrevivió al paso del tiempo fue Carenas. Los demás se fueron despoblando, asfixiados en su vida económica por las cargas fiscales impuestas por los abades, tal y como demostró Fuente Cobos en su tesis doctoral, donde habla de *la exigua labor repobladora de Piedra*, de la que Carenas parece haber sido excepción y no regla.<sup>25</sup> Según el fogaje de 1510, Carenas tenía 90 fuegos, lo que equivale a unos 450 habitantes.

Melendo ha estudiado de forma pormenorizada los datos históricos de Carenas en las Edades Media y Moderna, recogiendo toda clase de documentos, ordenándolos cronológicamente y dando noticia de compras, ventas, pleitos, relaciones familiares (muchas veces endogámicas), relaciones de poder si bien casi nunca interpreta el significado histórico de tales documentos, sino que se limita a recoger la noticia de su existencia y lo en ellos contenido, de modo que interpretar esas noticias en el contexto general de la Historia de Aragón y en el contexto particular del arcedianato de Calatayud y del Monasterio de Piedra, sigue siendo un trabajo aún por hacer.

Muy pocos son los testimonios materiales y artísticos medievales de Carenas que han llegado a nuestros días. De la alquería o granja torreada que los documentos afirman que existía ya en 1127 nada se ha conservado. Sin seguridad, Melendo la ubica bajo la actual iglesia parroquial dedicada a Santa María, situada en la parte más alta del cerro donde se asienta la población, rodeada y protegida por un caserío de intrincado urbanismo. Aunque Melendo ha esgrimido la existencia de una fotografía del siglo XIX de la citada torre medieval, un tanto borrosa, y ha forzado la identificación de una pared de piedra situada en el lado meridional del templo como parte de la cerca murada, nombrándola barbacana cuando a nuestro entender es tan solo el cierre aterrazado del cementerio del siglo XVIII, e identifica una ventana en aspillera como una saetera defensiva del siglo XV, los datos que aporta, a nuestro juicio, no deben ser tenidos ni mucho

---

<sup>25</sup> FUENTE COBOS, Concepción de la, 1993.



*Lám. 99. Vista general del cerro en cuya cúspide fue reconstruida la iglesia parroquial de Santa María de Carenas en 1741.*

menos como concluyentes, sino solo como hipótesis de trabajo nada claras.<sup>26</sup> A nuestro entender, solo una excavación sistemática del solar podría aclarar si hubo algún tipo de fortificación o torre bajo el actual templo, dominando el territorio y controlando el acceso al valle del río Piedra.

Por otro lado, los documentos no son tampoco suficientemente clarificadores sobre las fases constructivas de la iglesia de Santa María de Carenas, cuyo edificio actual se reconstruyó entre 1740 y 1741, siendo LXXXIX abad de Piedra, José Soriano, de conformidad a los modelos del barroco tardío: planta de cruz latina, tres naves, rematado el ábside central en testero plano, sacristía situada detrás del ábside, cúpula en el crucero, atrio, cementerio meridional y espadaña.<sup>27</sup> Consta documentalmente que en 1258, el obispo García Fortín, al

<sup>26</sup> MELENDO POMARETA, Joaquín, 2005, p. 367

<sup>27</sup> AHN: *Cuentas del Real Monasterio de Nuestra Señora de Piedra del Sagrado Orden Cisterciense entre los años 1740 y 1744*. sig. 18669, cuenta de 1740-1741, obras así dentro como

promulgarse la primera carta de población de Carenas, dio facultad a los monjes de Piedra para construir una iglesia parroquial en Carenas dedicada a Santa María, de donde se deduce que antes no la había y que los pobladores no tenían templo donde recibir los sacramentos. Mientras lo construían debieron usar, como es lo habitual, una *domus ecclesiae*, quizá el oratorio de la granja torre. Conviene no olvidar que la fijación de población en un lugar llevaba parejo el derecho de pila, la administración de los sacramentos ordinarios y el derecho de sepultura, lo que tenía que materializarse en una serie de espacios litúrgicos que también lo eran artísticos. La carta de población tenía previsto que los cistercienses hubieran de hacerse cargo de la construcción y mantenimiento de la parroquia, puesto que dice:

Et ecclesia perpetuo providemus in omnibus necessariis competenter.<sup>28</sup>

Pero: ¿cuándo se construyó? y ¿qué tipo de edificio era? Ni lo sabemos, ni los documentos lo aclaran. De hecho, a la luz de lo que conocemos documentalmente resulta un misterio saber cómo evolucionó la estructura arquitectónica entre las formas del siglo XIII y las actuales, que son las que corresponden al siglo XVIII, puesto que solo nos constan datos objetivos acerca del nombramiento de los vicarios que atendían los cultos, normalmente monjes ordenados en Piedra que, además de ser naturales del lugar, solían ejercer como alcaides, residiendo en la monja. La ausencia de datos artísticos se contrarresta con documentos que describen los conflictos que hubo entre el monasterio, el obispado y los habitantes por el pago de las décimas, la colación canónica y otros derechos eclesiásticos, como la regulación del nombramiento y obligaciones del sacristán, hecha en 1484; la alimentación del aceite de la lámpara del sagrario, la bula de Pablo III de 1539 sobre el nombramiento de vicario natural, etc.<sup>29</sup>

Del mobiliario litúrgico y exorno que existió en la iglesia de Santa María de Carenas durante la Edad Media solo se ha conservado una pequeña escultura de madera de bulto redondo, dorada y policromada, de 27 cm de altura y 8 de diámetro en la peana, que representa a Santa Ana con la Virgen y el Niño. Es obra muy significativa dentro del patrimonio artístico carenero por su alta calidad técnica, su condición de objeto de importación y por ser la patrona del municipio junto a San Pascual y San Sebastián. Desde el punto de vista esti-

---

fuera de la casa.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, p. 211.

<sup>29</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2011, Tomo II, pp. 434-467; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, pp. 211-219.



Lám. 100. Ruinas de la ermita de San Sebastián de Carenas, siglo XIV.

lístico es una muñeca de Malinas, más conocidas por la comunidad científica como *Poupees* de Malinas. Su datación debe fijarse en la segunda mitad del siglo XV, hacia 1470.<sup>30</sup> Representa la Santa Generación, o lo que es lo mismo, la genealogía humana de Cristo por medio de Santa Ana Triple: abuela, hija y nieto. Santa Ana, de pie, noblemente vestida, con la cabeza cubierta con una rica toca, lleva a la Virgen sobre el brazo derecho, destocada, quien, a su vez, lleva al niño Jesús sobre el regazo, como si estuviera entregando el nieto a la abuela.<sup>31</sup> Cristo hace un ademán con las manos, como si estuviera jugando con una pelota o como si tuviera en las manos una poma. Los plegados de la ropa son ricos y almidonados, como es lo habitual en la escultura flamenca, contribuyendo a acentuar el volumen y los efectos de luz y sombra. La labra es bastante detallada en la parte frontal, mientras que la parte trasera está apenas

<sup>30</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2011, Tomo II, p. 438.

<sup>31</sup> REAU, Louis, 2000, pp. 75-78.

desbastada, de modo que puede afirmarse que se labró tomando en cuenta el predominio de un punto de vista frontal.<sup>32</sup>

Existen tres teorías sobre la procedencia de esta Santa Ana Triple, todas ellas enunciadas a un nivel de hipótesis, no del todo bien razonadas ni probadas, por lo que sigue siendo un problema a debate y controversia:

La primera teoría afirma que la estatua fue adquirida por los monjes cistercienses de Piedra en Daroca, a alguno de los discípulos del escultor Juan de Huerta, que había trabajado con Klaus Sluter, y que proyectó los modos escultóricos franco-flamencos en Aragón, en el entorno de la actividad de renovación artística de la Colegiata de los Corporales.<sup>33</sup> En efecto, hubo un importante foco escultórico hispanoflamenco en Daroca, pero no está bien estudiada la proyección e irradiación de sus modelos en el valle del Jalón, de modo que tan solo es una hipótesis, como también lo es la idea que afirma que fue adquirida por los monjes de Piedra, justificada en su obligación de mantener el culto en Santa María de Carenas. Si se acepta esta teoría, la Santa Ana Triple de Carenas sería una obra escultórica hispanoflamenca que mostraría hasta qué punto habían calado los gustos flamencos en el arcedianato de Calatayud a finales del siglo XV.

La segunda teoría afirma que es una *poupee* de Malinas original, importada a Aragón desde la ciudad belga de Malinas, donde esta clase de productos se fabricaban en serie para satisfacer la demanda de los mercados internacionales.<sup>34</sup> La hipótesis resulta sugerente y bastante razonable si apoyamos el análisis en la calidad formal del objeto puesto que, aunque es una obra rotundamente anónima, se advierte en ella una indudable calidad de ejecución, de la que es testimonio elocuente la forma de las caras mofletudas y redondeadas de la Virgen y el Niño, las cejas arqueadas de Santa Ana, la delicadeza en el tratamiento de las manos y el pelo..., todo ello muy por encima de la capacidad de los escultores hispanoflamecos activos en el arcedianato de Calatayud y Daroca a finales del siglo XV. Si se acepta la teoría que afirma que fue fabricada en los talleres de Malinas, la pregunta clave sería averiguar cómo pudo llegar a Carenas, habiendo dos posibles respuestas: o bien fue comprada en las ferias de mercado que se hacían en Calatayud, Daroca, Zaragoza o Teruel, o bien llegó a Carenas donada por un benefactor donante cuya identidad no ha trascendido.<sup>35</sup>

<sup>32</sup> VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, 2018, p. 87.

<sup>33</sup> MAÑAS BALLESTÍN, Fabián, 2006.

<sup>34</sup> MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier, 2001, pp. 367-380.

<sup>35</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2011, Tomo II, p. 438.

La tercera hipótesis, defendida por Melendo, acepta que la imagen debió fabricarse en Flandes y llegó a Carenas regalada al municipio por un fraile mercedario llamado fray Juan de Molina y Entrena (1576-1652), que había nacido en Carenas, con la intención de excitar en los habitantes de la villa la construcción de una segunda iglesia que primero fue ermita y que los careneros aspiraron a elevar al rango de parroquia, dedicada a Santa Ana. En realidad el regalo fue parte de una maniobra política frustrada, orquestada por la orden mercedaria para romper el monopolio del dominio señorial que los cistercienses de Piedra ejercían sobre Carenas.<sup>36</sup> En efecto, la iglesia de Santa Ana llegó a construirse en el siglo XVII y el municipio, a título personal, llegó a pleitear, con el apoyo de los mercedarios, contra los abades de Piedra, ante la curia del obispado y ante instancias superiores, involucrando al nuncio apostólico, en varias ocasiones, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, para erigirse en parroquia, sin embargo, la habilidad de los procuradores al servicio de los cistercienses mantuvo el templo con el rango de ermita. Conviene no olvidar que el edificio fue en todo momento de titularidad municipal, se ideó con una estructura arquitectónica barroca, con una factura más noble que la de la parroquia de Santa María y mucho mejor dotada en lo económico. Inclusive, para legitimarse, se intentó afirmar la mayor antigüedad de la ermita de Santa Ana, retrayéndola en el tiempo y llamándola *Santa Ana la Vieja*. La tercera hipótesis tiene visos de ser más plausible al disponer de un mayor número argumentos, si bien tiene en su contra un poderoso argumento: al hacerse el retablo mayor de la ermita, dotado con un óculo central donde exhibir y venerar la imagen de Santa Ana, considerada milagrosa y milagrera por los habitantes de Carenas, se labró para ese óculo una Santa Ana Triple en relieve porque los monjes cistercienses se negaron a trasladar la *puppée* de Malinas de la parroquia a la ermita, lo que parece indicar que ellos eran los propietarios de la imagen, tradicionalmente asociada al pilar izquierdo que delimita el arco de triunfo que da acceso al altar mayor de la iglesia de Santa María, donde a día de hoy permanece sobre una repisa protegida por una vitrina. Otro aspecto que juega en contra de la veracidad de esta tercera hipótesis es que el culto a la madre de la Virgen María surgió en el siglo IV, alcanzó su máxima importancia en el siglo XV y empezó a decaer en el siglo XVI, cuando el Concilio de Trento recomendó no representar a Santa Ana Triple porque su imagen insistía solo en la genealogía humana de Cristo, siendo

---

<sup>36</sup> MELENDO POMARETA, Joaquín, 2005, pp. 123-131. GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2011, Tomo II, pp. 437-438.

un poco extraño fomentar una devoción a la contra de la postura oficialmente defendida por la Iglesia.<sup>37</sup>

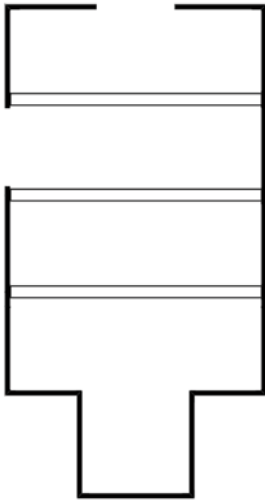
Dentro de la segunda mitad del siglo XIV, sobre el cerro que está al otro lado del río Piedra, a unos metros del molino que era propiedad de los cistercienses, fue construida la ermita de San Sebastián, que llega a nuestros días en ruinas, pero que estuvo en pie hasta bien entrada la década de 1960. A nuestro juicio, su construcción debe ponerse en relación con la condición que se otorga a San Sebastián de santo profiláctico contra la peste y otras enfermedades infecto-contagiosas. La posición de la ermita, en el cerro que domina el acceso a la población y encajona el camino, parece evidenciar que su construcción bien pudiera haber obedecido a un voto de la población durante la peste de 1348 o durante cualquier otra infección, comprometiéndose a edificar una ermita en el lugar dominante que da acceso a la población.

Desde el punto de vista de su estructura, la ermita de San Sebastián se ajustaba a uno de los modelos más sencillos de la arquitectura de la Baja Edad Media: planta rectangular, con una sola nave, coronada con un solo ábside de testero plano, cuyo espacio se divide en cuatro tramos con la ayuda de tres arcos fajones apuntados aún en pie y techumbre de madera. Los muros se fabricaron en tapial de cajas de aproximadamente 2 metros de lado, con barro apelmazado, recubierto de enlucidos en blanco y azul al exterior que debemos datar en momento incierto de la primera mitad del siglo XX. Los arcos fajones apuntados que dividen la nave se reforzaron con ladrillo cocido y el zócalo de cimentación es de piedra en sillarejo mampuesto unido con argamasa de cal hidráulica, técnica de construcción que también encontramos en los arcos diafragma. En todo es un edificio construido dentro de la tradición arquitectónica local, vinculada al mudéjar aragonés, perfectamente coherente con los planteamientos de funcionalismo estructuralista y con el decoro financiero defendidos por los cistercienses, acaso condicionada toda la construcción por una cierta urgencia y necesidad. La ligereza de la techumbre de madera explica la ausencia de contrafuertes o estribos, innecesarios al no tener ningún peso supletorio que soportar. Desconocemos cómo eran los vanos que daban luz al interior de la ermita. Solo se conservan evidencias materiales de la existencia de dos puertas, una abierta en el muro occidental, que no ha llegado a nuestros días, ante la cual había una plaza de suelo empedrado; y otra puerta bastante más pequeña, abierta en el muro Sur, formando un arco rebajado con una benditera de agua

---

<sup>37</sup> TRENS, Manuel, 1946, pp. 119-134. REAU, Louis, 2000, pp. 75-78.





*Lám. 101. Planta de la ermita de San Sebastián de Carenas, construida en la segunda mitad del siglo XIV, según propuesta de Hector Rodríguez Rivero.*

al exterior, que suponemos era la puerta habitualmente usada por los fieles para entrar al edificio. Consta documentalmente que tuvo una tribuna de madera añadida en el siglo XVII a los pies.<sup>38</sup>

El retablo con la imagen de San Sebastián, vestido de centurión romano con la coraza, la falda de cuero y las botas, llevando el arco en la mano izquierda y las flechas en la derecha, obra popular y no de excesiva calidad de la segunda mitad del siglo XVI, se guarda actualmente en la ermita de Santa Ana. El interés de esta escultura radica precisamente en la iconografía, puesto que San Sebastián está tratado como un santo militar, de conformidad a la tradición bajomedieval, cuando lo habitual en el siglo XVI era mostrarle semidesnudo, durante su martirio, con el cuerpo asaetado de flechas, resaltando su condición de Apolo cristiano.<sup>39</sup>

La ermita de San Sebastián posee dos peirones<sup>40</sup> en la ladera de la colina. Uno de ellos es antiguo, en piedra vista y el otro es moderno. Los peirones son pilares o monolitos, contruidos en piedra o ladrillo, que se localizan en las proximidades de un gran número de pueblos de Aragón. Tienen una doble funcionalidad: por un lado, señalan el inicio o confluencia de caminos, siendo referencia fundamental para identificar lugares. Por otro lado, tienen un ca-

<sup>38</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2011, Tomo II, pp. 438-439.

<sup>39</sup> REAU, Louis (2002), pp. 193-203.

<sup>40</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert (2011), pp. 438-439.



*Lám. 102. San Sebastián anónimo, esculpido en el siglo XVI, procedente de la ermita de San Sebastián de Carenas, conservado actualmente en la ermita de Santa Ana.*



Lám. 103. Zócalos con pinturas al fresco representando temas ornamentales y Ángeles con alas desplegadas, obra anónima pintada en la segunda mitad del siglo XV, casa de la Monja de Carenas.

rácter devocional, santificando el lugar que ocupan. Hasta nuestros días han llegado numerosos peirones en las provincias de Teruel y Zaragoza cuya data es un asunto muy complejo y difícil de abordar por su carácter popular. Suelen estar compuestos por una grada y un fuste o caña y están rematados en su parte superior con una hornacina decorada con la imagen de un santo o de la Virgen y rematados en la parte superior con una cruz.

Aunque el aspecto que actualmente tiene la casa de la monja de Carenas, lugar donde residía el monje que ejercía el cargo de alcaide de Carenas, es obra de bien entrado el siglo XVIII, sus muros y el perímetro deben ser bajomedievales, puesto que en uno de los salones de la planta noble, se ha identificado un zócalo con pinturas de la segunda mitad del siglo XV ejecutadas al fresco. Sobre un cuerpo inferior que repite en horror vacui una sebka con flores carnosas rodeado de tallos de cardillo, se representaron serenos ángeles, de estilizadas alas, portadores de filacterias cuyos epígrafes nos han resultado ilegibles.<sup>41</sup> Aunque no sabemos cuántos ángeles formaban la composición, tres son aún perfectamente reconocibles. Todos ellos derivan de los modelos internacionales y franco flamencos, interpretados por un artista local de indudable capacidad, que puede ser relacionado con las pinturas al fresco del ábside de la Colegiata de Daroca.

Extrayendo una conclusión que resuma nuestra investigación, Carenas fue el único éxito repoblador de los monjes cistercienses de Piedra a lo largo de su historia. Existente como alquería torreada desde 1124, fue transformado en granja de hermanos legos tras su adquisición en 1199, hecha al tiempo que ingresaba en Piedra fray Domingo Alfabit o Abd al Habibit, para finalmente ser repoblado en 1257 con permiso de Jaime I. Como consecuencia de esa repoblación se conserva en Carenas un cierto patrimonio artístico medieval: una Santa Ana Triple de Malinas del siglo XV en la iglesia de Santa María, una ermita dedicada a San Sebastián en ruinas construida en la segunda mitad del siglo XIV y unas pinturas al fresco de ángeles portadores de filacterias de finales del XV en la casa de la monja. El pasado histórico y el patrimonio artístico medievales de Carenas han sido estudiados desde una perspectiva documental por la erudición local, siendo muy necesario abordar su estudio desde una perspectiva metodológica más amplia, razón por la cual proponemos este primer acercamiento como paso previo a futuras investigaciones.

---

<sup>41</sup> MELENDO POMARETA, Joaquín, 2000, pp. 405-412.